

ORDENANZA N°10944/2006.-
EXPTE.N° 2664/2006-H.C.D.

VISTO:

La necesidad expuesta por la Administración de la Empresa Municipal de Higiene Urbana (E.M.H.U), y

CONSIDERANDO:

Que en términos concretos, y a efectos de optimizar el servicio prestacional, se fundamenta la imperiosa necesidad de la permuta y modificación mecánica de equipamiento de barrido, a los fines de optimizar el servicio que demanda la limpieza de nuestra ciudad.

Que mediante sendos informes técnicos que se adjuntan a este expediente, áreas específicas del gobierno comunal a saber: Dirección de Electrotecnia y de la Oficina Técnica de la Dirección de Obras Sanitarias - determinan aspectos esenciales a considerar.

Que en función de lo señalado precedentemente, y atento que se han tomado los recaudos necesarios tendientes a establecer una operatoria acorde a las necesidades exponenciales de una ciudad en constante crecimiento, donde se incorporan periódicamente nuevas arterias al servicio, este ámbito legislativo comunal juzga procedente manifestarse, y consecuentemente acceder a la petición formulada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- **AUTORIZAR** el recambio de equipo de la barredora de arrastre, marca “Bicupiro” con las reformas para el óptimo funcionamiento, adecuada para la ciudad de Gualeguaychú, por la suma de Pesos Veintidós Mil Quinientos

(\$ 22.500.-) a la firma ICALT, de Oncativo - Córdoba.

ART.2º.- COMUNÍQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 26 de octubre de 2006.

**Héctor de la Fuente, Presidente - Gerardo Sánchez,
Secretario.**